



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 04810/2010, por el cual la Directora de la Escuela de Trabajo Social solicita la rectificación del Art. 1° de la Resolución HCD N° 404/11; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado dado que se ha deslizado un error material involuntario el que es necesario subsanar;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

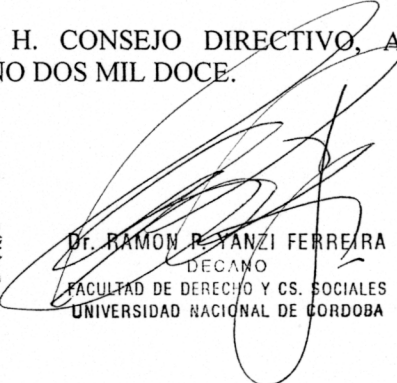
Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución HCD N° 404/11, **donde dice:** "... Sabrina BERMUDEZ... "; **debe decir:** "... Sabrina BERMUDEZ...", quedando el resto de la resolución sin modificación.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba




Dr. RAMON R. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 161/12.-